

Bogotá, D.C., 20 de julio de 2014

Oficio N° 402501-/14

#### Doctora

#### JUANA RAMÍREZ DE ARAUJO

Directora Unidad Territorial Cesar – La Guajira Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas Valledupar - Cesar

Referencia: Informe de Riesgo N° 020-14, de Inminencia¹, por la probable vulneración de los derechos fundamentales así como del Derecho Internacional Humanitario (DIH) de la población civil del municipio Uribia (La Guajira), especialmente de las rancherías y poblados ubicados en la Alta Guajira en jurisdicción de los corregimientos de Nazareth, Puerto Estrella, Warepaa y Punta Espada por la posibilidad de que se presenten ataques u hostigamientos en su contra por parte de un grupo armado ilegal postdesmovilización que actúa en la zona.

#### Respetada Doctora Juana:

Por medio del presente oficio, de la manera más comedida, me dirijo a Usted con el propósito de poner en su conocimiento la situación de riesgo de inminencia que presenta la población civil del municipio Uribia, La Guajira, asentada en un extenso sector de la Alta Guajira especialmente las rancherías y poblados de Burro Muerto, Ishuara, Ishorú (Santa Cruz), Sipanao del corregimiento de Nazaret, Masimaii (Nueva York) del corregimiento de Puerto Estrella, Warepaa del corregimiento del mismo nombre y Lanapa del corregimiento de Punta Espada, como consecuencia del accionar de un grupo armado ilegal postdesmovilización de las AUC que se identifica como una facción de las Águilas Negras presuntamente articulado a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)/ "Los Urabeños".

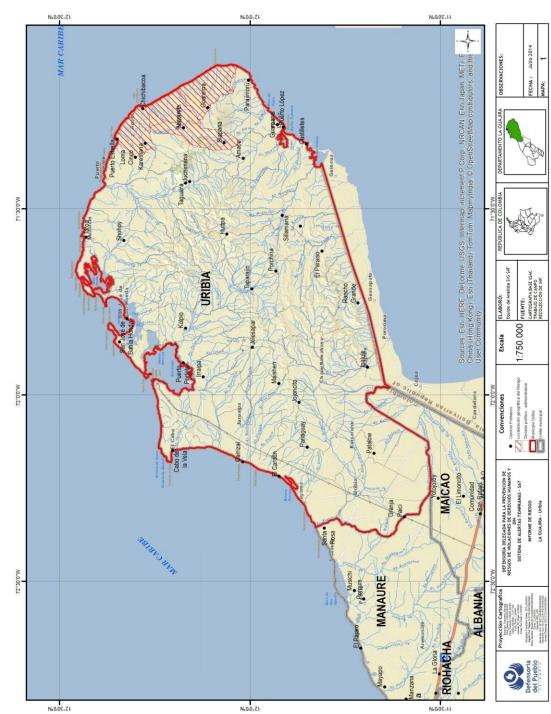
Por ser una zona de frontera que cuenta con excepcionales condiciones topográficas, geográficas y poblacionales entre las que, a manera de ejemplo, se pueden mencionar, la intrincada red de trochas y caminos que se difuminan a través de extensas llanuras áridas, un laberíntico sistema de serranías aisladas que funge como refugio seguro, una multiplicidad de puertos naturales de gran calado en los que se advierte un dinámico flujo y circulación de mercancías de todo tipo y una población Wayúu celosa de su independencia y autonomía, la Alta Guajira ha sido, desde la época de la dominación

<sup>1</sup> Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).



hispánica hasta el día de hoy, un escenario privilegiado para el desarrollo y expansión de toda suerte de actividades ilegales que van desde el contrabando de distintas mercancías (whisky, cigarrillos, electrodomésticos, etcétera), pasando por la llamada "bonanza marimbera", siguiendo con el activo tráfico de armas y municiones, continuando con la introducción de Venezuela de vehículos robados, hasta llegar a la boyante economía ilegal del narcotráfico.





#### **Antecedentes**

A finales de abril de 2014 en distintos lugares del litoral nororiente de la Alta Guajira algunos apalashi (pescadores) Wayúu encontraron varios alijos de cocaína presumiblemente procedentes de una aeronave que horas antes habría despegado muy cerca de allí la que por fallas mecánicas cayó al



mar, dispersando la carga que llevaba dado que fue arrastrada por el oleaje hacia las playas de varias rancherías. Todos los Wayúu que encontraron los alijos de cocaína, cada uno por su lado y de manera independiente, acudieron a contrabandistas y comerciantes que transitan por la región para ofrecérselos ya sea en venta o en permuta. Algunos Wayúu reconocieron que el dinero conseguido por la venta de los alijos lo utilizaron para comprar víveres y productos básicos y otros lo invirtieron en el arreglo de sus modestas viviendas y en la adquisición de vehículos para el transporte en la zona.

Alrededor de las 02:00 a.m. del 7 de junio de 2014, cerca de siete hombres con el rostro cubierto por pasamontañas, entre arijunas y Wayúu, algunos vistiendo prendas de uso restringido de las fuerzas armadas y otros más vistiendo de paisano, ingresaron hasta la vivienda de Miguel Ramírez ubicada en la ranchería de Masimaii (Nueva York) y mientras le preguntaban por el paradero de la mercancía y del dinero fruto de su venta, lo cachetearon y le propinaron dos fuertes golpes con la culata de un fusil, uno en la espalda y otro en el abdomen. A su esposa Rita Manuela Wouriyúu la maltrataron verbalmente y tomándola por el pelo la amenazaron de muerte.

Aproximadamente a la 01:00 a.m. del 8 de junio de 2014 un grupo de 9 hombres armados y encapuchados, entre los que había dos que vestían prendas de uso restringido, ingresaron a una vivienda de la ranchería de Masimaii (Nueva York) en donde, en un contexto de amenazas, maltrataron a Silverio Martínez (103 años), a Benicia Martínez (58 años) y a la niña Divina Martínez (10 años). A Silverio Martínez, un viejo confinado en una hamaca, lo sacudieron y lo requisaron violentamente, a Benicia Martínez le pusieron un arma de fuego en la cabeza amenazándola con dispararle a menos que informara sobre la ubicación de la mercancía y reiteradamente amenazaban con que se llevarían a la niña, posiblemente con la intención de presionar un canje.

Cerca de las 07:00 a.m. del 9 de junio de 2014 un profesor de la institución educativa de la comunidad de Masimaii (Nueva York) recibió una llamada amenazante en su teléfono móvil en donde una voz masculina le manifestó que no realizaran actividades escolares ese día porque no responderían por los niños y niñas que allí se encontraran, así mismo indicó que no querían volver a ver más a Carmelita Freyle y a Alba Luz Ipuana dos de las profesoras adscritas a la escuela de la comunidad. Según el profesor el grupo armado ilegal a la postre no ejecutó ninguna represalia debido a que, en razón del certamen electoral, el Ejército Nacional hizo presencia en el entorno de la ranchería.

El 10 de junio de 2014 esta misma estructura armada incursionó en la ranchería de Warepaa en donde maltrataron y golpearon a varios miembros de la comunidad a quienes señalaban de haberse encontrado parte de la mercancía. Igualmente se dice que para esa misma fecha realizó una incursión en Sipanao en donde con unos alicates atenazaron las orejas de tres jóvenes a quienes, mientras les exigían que dijeran donde tenían ocultos los alijos de cocaína, amenazaban con que se las arrancarían.

En una fecha no precisada del período del que se viene hablando, un Wayúu de la ranchería de Lanapa, quien se había desplazado a Venezuela para evitar las represalias y retaliaciones que se estaban dando contra pobladores de distintas rancherías, fue interceptado en Maracaibo por varios hombres presuntamente pertenecientes a la misma estructura de las Águilas Negras que transita por



la Alta Guajira y luego de amenazarlo y maltratarlo le quitaron todo el dinero que llevaba. Los desconocidos adujeron que ese dinero era producto de la venta de la mercancía y que cómo tal les pertenecía.

En horas de la mañana del 11 de junio de 2014 hombres desconocidos que vestían de paisano, portaban armas largas y se transportaban en un vehículo tipo Burbuja, llegaron hasta la ranchería de Ishuara y con toda suerte de improperios e insultos indagaron sobre el lugar donde habían ocultado la mercancía o tenían guardado el dinero fruto de su venta. Como no hallaron nada, antes de irse sentenciaron perentoriamente que si no se les devolvía lo que les pertenecía tomarían represalias contra la comunidad.

Siendo aproximadamente las 10:00 p.m. del miércoles 11 de junio de 2014 un grupo que se identificó como Águilas Negras compuesto por doce hombres, entre los que había arijunas y Wayúu, que exhibían armas largas y cortas, llevaban los rostros cubiertos con pasamontañas y algunos de los cuales vestían prendas de uso restringido en tanto que otros iban de paisano, incursionaron en la ranchería de Ishorú (Santa Cruz) y luego de indagar de manera intimidante sobre la ubicación de una mercancía (alijos de cocaína) que había sido encontrada semanas atrás en la playa por algunos apalashi, procedieron a llevarse a la fuerza a Briseida Sapuana, conocida como "Chela", de 64 años de edad, con el propósito de presionar un canje.

Alrededor de las 06:00 p.m. del 16 de junio de 2014 Briseida Sapuana fue dejada en libertad en cercanías de Pusheo y para proteger su vida se vio precisada a desplazarse forzadamente de la región y al parecer su destino fue Venezuela. Sus captores hicieron llegar con ella, en sendos sobres en los que aparece el nombre de las Águilas Negras, al menos cinco cartas manuscritas con tinta roja en las se profieren amenazas en contra de varios Wayúu de las comunidades de Warepaa, Burro Muerto, Ishuara, Ishorú (Santa Cruz), Masimaii (Nueva York) y Nazareth, señalándolos de haber hallado, y posteriormente vendido o permutado, varios alijos de cocaína.

El 16 de junio de 2014 en el lugar conocido como la "S" ubicado a medio camino entre la cabecera municipal de Uribia y Puerto Bolívar fue capturado un hombre Wayúu de 54 años de edad a quien algunas fuentes señalan tanto de ser uno de los mandos de la estructura que se hace llamar Águilas Negras como responsable del secuestro de Briseida Sapuana y de los otros hechos victimizantes realizados en las rancherías de Warepaa, Burro Muerto, Ishuara, Ishorú (Santa Cruz), Masimaii (Nueva York), Lanapa, Sipanao y Nazareth.

Hacia las 10:00 a.m. del 18 de junio de 2014 un miembro de la comunidad de Ishorú (Santa Cruz), recibió una extraña llamada en la que una voz de una mujer le dijo en wayuunaiki que le recomendaba que nadie fueran a interponer ninguna denuncia porque de si alguien lo hacía vendrían por los hombres de la ranchería, lo cual fue asumido como una amenaza para que no se relacionara al recién capturado con el secuestro y los últimos hechos victimizantes ocurridos en la región.

El 13 de julio de 2014 cuando María Gertrudis González transitaba en un camión grande de su propiedad por territorio venezolano con destino a la ranchería de Warepaa, en el punto conocido



como Amunou fue interceptada por un grupo de hombres fuertemente armados que luego de golpearla y amarrarla procedieron a llevarse el vehículo, el cual a la postre apareció el 15 de julio de 2014 en inmediaciones de la serranía de Parashi, por la búsqueda que hicieron los indígenas. Dada la coincidencia de dos situaciones, a saber, el que un mes atrás ella había sido destinataria de una de las cartas enviadas por las Águilas Negras y que la acción fue cometida por gente del entorno de este grupo armado ilegal, los pobladores locales han expresado su temor por la probabilidad que se materialicen las amenazas en su contra. Ella fue la única indígena que se atrevió a denunciar la recepción de los panfletos amenazantes y en contra de quien se han proferido graves amenazas de muerte.

#### Situación actual

Como puede observarse, durante diez días, entre el 6 y el 16 de junio de 2014, un grupo armado ilegal que se identificó como Águilas Negras, conformado por alrededor de 12 hombres, entre arijunas y Wayúu, que iban encapuchados, fuertemente armados y algunos de ellos vistiendo prendas de uso restringido de las fuerzas armadas, ingresaron a varias rancherías y poblados ubicados en comprensión de los corregimientos de Nazareth, Puerto Estrella, Warepaa y Punta Espada, profiriendo amenazas contra los pobladores locales, varios de los cuales fueron maltratados, golpeados y señalados de haberse apropiado de varios alijos de cocaína que semanas atrás habían sido hallados en las playas. Sin embargo los hechos victimizantes no se restringen únicamente a ese periodo toda vez que casi un mes después, esto es, el 13 de julio de 2014, integrantes de este grupo armado ilegal todavía continuaban ejecutando acciones de pillaje en el territorio y circulaba la versión en la región sobre el tránsito, particularmente en horas nocturnas, de hombres fuertemente armados son cada vez más crecientes y reiterados.

Derivado de la intimidante incursión de esta presunta estructura autodenominada las Águilas Negras se presentaron varios hechos victimizantes entre los que se pueden señalar los siguientes: (a) secuestro durante cinco días de una matrona Wayúu para presionar un canje, (b) desplazamiento forzado de algunos apalashi Wayúu que optaron por irse a Venezuela, (c) amenazas de retaliaciones y represalias en contra de varios matrigrupos familiares, especialmente de apalashi, así como el emprendimiento de ataques para afectar bienes civiles, (d) cobro de exacciones económicas a transportadores, comerciantes y contrabandistas, (e) pillaje traducido en robo de dinero y de bienes, (f) confinamiento y restricciones a la movilidad de algunos matrigrupos familiares que por temor a ser objeto de ataques se abstienen de salir de su territorio y de circular con la frecuencia con que solían hacerlo.

No está por demás referir que en la región donde se presentaron los hechos victimizantes protagonizados por la presunta estructura de las Águilas Negras, con la excepción de los días previos y posteriores al certamen electoral, no hay presencia visible de la Fuerza Pública, cuyo principal objetivo, según la percepción de los lugareños, se centra en brindar seguridad a la infraestructura minero-energética de la región y a ejercer la soberanía nacional en la frontera internacional. De la misma manera el pie policial existente en las cabeceras corregimentales de Nazareth y de Puerto Estrella es insuficiente para enfrentar tanto a las estructuras criminales como a los grupos armados



ilegales postdesmovilización que transitan y circulan por la Alta Guajira. A manera de ejemplo puede decirse que en la cabecera corregimental de Nazareth hay cinco policiales que no tienen la capacidad operacional para brindar una adecuada seguridad entre otras razones porque, al no tener automotores ni motocicletas, ni otros recursos logísticos, evidencian serios problemas de movilidad.

La estructura de las Águilas Negras responsable de estos hechos victimizantes no parece ser una simple banda delincuencial. Según versiones recogidas cuenta con una extensa y funcional red de inteligencia que fácilmente les permite conocer los movimientos de quienes entran y salen del territorio. De otro lado, algunas fuentes consultadas por el SAT informaron que a principios de junio de 2014 llegaron al sector de Poropo cerca de veinte hombres arijunas, uniformados y fuertemente armados, los cuales al parecer entrarían a fortalecer la estructura de las Águilas Negras.

Entre el 2004 y el 2010 esta facción que se hace llamar Águilas Negras sostuvo una fuerte disputa por las rutas del narcotráfico primero con el Frente Contrainsurgencia Wayúu del Bloque Norte de las AUC (FCW-BN-AUC) y posteriormente con su inmediata heredera la llamada "Banda de la Alta Guajira" la cual, como se sabe, estuvo comandada por Arnulfo Sánchez González alias "Pablo". Así para enfrentar a sus enemigos y adversarios estructuró una alianza con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)/"Los Urabeños" y se subordinó a los dispositivos armados de algunos "hombres fuertes" Wayúu con una larga trayectoria en las economías ilegales, a través de los cuales presumiblemente estableció vínculos con la constelación de estructuras armadas ilegales comandadas por Marcos de Jesús Figueroa García alias "Marquitos". No sobra referir que este contexto aparece analizado con meridiana claridad en el Informe de Riesgo No. 007 de 7 de junio de 2010 (I.R. No. 007-10) emitido para Uribia por el SAT.

Entre las principales actividades realizadas actualmente tanto por las grupos armados ilegales como por la estructuras criminales que actúan en la Alta Guajira se pueden mencionar, como las más importantes, las siguientes: (a) custodian y brindan seguridad a los cargamentos de cocaína que van a ser despachados a los mercados internacionales a través de los puertos naturales o las pistas clandestinas, (b) en la perspectiva de ejercer un control territorial en los corredores de movilidad cobran contribuciones y extorsiones a los contrabandistas, comerciantes y transportadores de la región, (c) realizan acciones de pillaje por medio de hurtos y atracos, (d) participan en secuestros en áreas del vecino país de Venezuela, (e) participan en el tráfico de armas que son introducidas desde Venezuela y los países del Caribe.

Los lugareños señalan que se encuentran en un total estado de indefensión y desamparo ante la presencia y accionar de los grupos armados ilegales, especialmente, de las autodenominadas Águilas Negras. La mayoría de las víctimas no han denunciado los hechos victimizantes recientes por miedo a las represalias y retaliaciones que puedan sobrevenir.

El accionar de la presunta organización ilegal autodenominada Águilas Negras, de no tomarse las debidas medidas de protección y prevención, podría traducirse en la materialización de homicidios selectivos y múltiples, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, confinamientos, secuestros, restricciones a la libre movilidad y a la circulación.



En el pasado reciente una situación similar a la descrita en el presente informe y que está referida a la incursión de un grupo armado ilegal, que de manera amenazante e intimidatoria llegó a algunas rancherías reclamando le fuera devuelto un supuesto cargamento de cocaína que se les extravió, se materializó en la Alta Guajira en la comisión de masacres, homicidios selectivos, desplazamientos forzados y desapariciones forzadas, razón por la cual es probable que de no tomarse las medidas de protección y prevención requeridas, las familias apalashi Wayúu que realizan sus actividades tradicionales en las playas en donde se refiere aparecieron los alijos de cocaína puedan ser víctimas de graves hechos de violencia.

#### Recomendaciones

De conformidad con el escenario de riesgo descrito anteriormente y con el propósito que las autoridades concernidas pongan en vigor medidas de prevención de posibles violaciones de los derechos humanos así como de probables infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) se recomienda, de la manera más respetuosa, lo siguiente:

- 1. A la Gobernación de La Guajira y a la Alcaldía de Uribia, en coordinación con el Departamento de Policía de La Guajira y con las unidades militares de la Décima Brigada Blindada con jurisdicción en la Alta Guajira, adoptar las medidas necesarias y eficaces para salvaguardar los derechos de la población local Wayúu que habita entre otras, en las rancherías y poblados de Burro Muerto, Ishuara, Ishorú (Santa Cruz), Sipanao del corregimiento de Nazaret, Masimaii (Nueva York) del corregimiento de Puerto Estrella, Warepaa del corregimiento del mismo nombre y Lanapa del corregimiento de Punta Espada.
- 2. A la Fiscalía General de la Nación (FGN), designar una comisión compuesta por fiscales especializados que se encargue de investigar los hechos victimizantes que han tenido lugar a efecto de que se individualice y judicialice a los presuntos responsables, y se sancione penalmente a los que resulten responsables.
- 3. A la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV), poner en vigor las medidas de prevención y atención del desplazamiento forzado en el municipio de Uribia teniendo en cuenta que continúan existiendo factores de riesgo de desplazamiento como consecuencia del accionar de grupos armados ilegales postdesmovilización, especialmente de la estructura que se ha dado en llamar Águilas Negras. De igual modo, disponer de los planes de asistencia y protección pertinentes para los pobladores, especialmente Wayúu, que puedan soportar episodios de esta naturaleza.
- 4. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, concertar en el marco del Comité Departamental de Justicia Transicional de La Guajira, con un doble enfoque diferencial étnico y de género un plan de prevención y protección respecto de las probables vulneraciones de los derechos humanos de los pobladores locales Wayúu de Nazareth, Punta Estrella, Warepaa y Punta Espada, en el que se puedan definir estrategias de protección por parte de la fuerza pública y de manera complementaria definir y materializar acciones civiles de prevención y protección.



- 5. A la administración municipal de Uribia, activar y poner en vigor el plan de contingencia para la atención de emergencias humanitarias ocurridas en el marco del conflicto armado así como brindar la asistencia y atención de urgencia requeridas a la población Wayúu afectada por hechos victimizantes.
- 6. A la Personería Municipal de Uribia, realizar las acciones pertinentes requeridas para la protección de los derechos de las víctimas, informando su derecho a declarar y tomando las declaraciones según los hechos victimizantes contemplados en la ley 1448 de 10 de junio de 2011 que hayan afectado a la población.
- 7. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente Informe de Riesgo de Inminencia.
- 8. A las autoridades civiles y judiciales al igual que a la Fuerza Pública, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente Informe de Riesgo de Inminencia conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 15 de diciembre de 1992.

Agradezco la amable atención que brinde al presente.

Cordialmente.

#### **JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN**

Defensor Delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas